

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Enmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y por lo que a la jubilación del Farmacéutico municipal don Constantino Herrero Barbero se refiere, ha acordado el siguiente prorrateo: Cubillas de Santa Marta, 8,77 pesetas; Trigueros del Valle, 27,35 pesetas; Quintanilla de Trigueros, 13,56 pesetas; Pinto, 2,85 pesetas; Torrelavega, 212,03 pesetas; cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Torrelavega, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de la Corporación de Pinto, de esta provincia.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.444)

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Mariano Pacheco, de Villacónjios, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 107, de 6 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.445)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Los Molinos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.447)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de varios vecinos de Alpedrete, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.448)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino y caprino de varios vecinos de Colmenar del Arroyo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.449)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino, caprino y porcino de varios vecinos de San Martín de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los

preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.450)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Narciso Olivares y don Andrés de la Morena, de El Molar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.446)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

CIRCULAR NUM. 380

Ampliatoria de la Circular 378 sobre normas para la recogida de recursos en la Campaña 1943-1944

«Como ampliación a la Circular número 378, en la que se dictaban normas para la recogida de recursos en la Campaña agrícola 1943-1944,

Esta Comisaría General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda incluido en el artículo 1.º de la referida circular como producto cuya obtención está intervenida por esta Comisaría General, el arroz, cuya modalidad de intervención será la señalada en el apartado 2.º del artículo tercero, es decir, que se obtendrá con arreglo a las normas hoy en vigor.

Art. 2.º Se incluyen en el apartado a) del artículo 1.º, los salvados y subproductos de todo el trigo, centeno y maíz que se marque como cupo forzoso de abastecimientos, los que quedarán intervenidos en su totalidad en fábrica.

Art. 3.º Queda incluido en el apartado c) del artículo 1.º de la referida circular la algarroba, cuya obtención se

regirá por las normas señaladas en el artículo 4.º y siguientes.

Art. 4.º Los artículos comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de la circular citada, se obtendrán con arreglo a las normas que se señalan en el artículo 4.º y siguientes.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos, firmado, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.417)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 15 viviendas en San Lorenzo del Escorial (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Cabrero y Torres Quevedo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas once mil novecientas treinta y seis pesetas (511.936) con veinticinco céntimos (25).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de diez mil doscientas treinta y ocho pesetas (10.238) con setenta y dos céntimos (72).

La fianza definitiva que ha de

constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinte mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (20.477) con cuarenta y cinco céntimos (45).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en avenida de José Antonio, núm. 69, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Sindicatos (Madrid) al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Central Nacional Sindicalista), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades estable-

cidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical provincial, el Jefe de la Obra Sindical del Hogar, el Secretario técnico, el Asesor Jurídico de la Obra Sindical del Hogar y el Arquitecto asesor de la Obra, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—2.455) (O.—4.678)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la venta en concurso público, sin precio límite, de 121.012 kilogramos de pescado seco, que no se halla en condiciones para el consumo humano, pero sí puede aprovecharse, transformándolo en harina de pescado, para la alimentación de ciertas especies de animales en período de crecimiento, por ser un alimento rico en sustancias proteicas, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes interese que, a partir del día de la publicación de este anuncio hasta el día 5 del mes de julio próximo, inclusive, se admitirán pliegos de ofertas todos los días laborables, de diez a una de la mañana, en las oficinas del Detall de este Parque, pudiendo ser examinado dicho pescado en los almacenes del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato entre ellos, si fueran varios.

Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Director.

(A.—1.358)

Caja de Recluta de Madrid número 3

Junta de Clasificación y Revisión

REVISION

Para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de 16 de abril de 1943 («Diario Oficial» núm. 87), en relación con la revisión de los mozos del reemplazo de 1944 que alegaron defecto físico o derecho a prórroga de primera clase, este Organismo llevará a efecto las expresadas operaciones en los días y forma que señala el cuadro que a continuación se expresa.

Cuadro de sesiones que comenzarán a las nueve y treinta horas

Mes de julio	Días	Pueblos o distritos
	15	Partido judicial de Torrelaguna.
	17	Partido judicial de Colmenar Viejo, excepto Chamartín de la Rosa.
	20	Partido judicial de Alcalá de Henares, excepto Alcalá, Canillas, Vicálvaro y Vallecas.
	23	Alcalá de Henares, Canillas y Vicálvaro.
	27	Vallecas.
	29	Chamartín de la Rosa.
	31	Distrito de Chamberí.
Mes de agosto		
	3	Distrito del Hospital.
	5	Distrito de Buenavista.
	9	Incidencias de los tres Partidos judiciales.
	10	Incidencias de los tres distritos de la capital.
	11	Mozos alistados en los Negociados de Reclutamiento de Africa y Cajas de Recluta de Baleares y Canarias.

NOTA.—Los que hayan alegado ante los Ayuntamientos el derecho a prórroga de primera clase por tener familiares impedidos, serán éstos reconocidos los días que corresponda hacerlo al pueblo o distrito a que pertenezca el mozo.

Madrid, 1.º de junio de 1943.—El Coronel Presidente.

(G. C.—2.454)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Doña Carlota Benito Pulido solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza, sito en la calle de José Antonio, núm. 11 (Carabanchel Bajo).

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 22 de junio de 1943.—Por el Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—2.451) (O.—4.679)

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Transatlántica con aval del Estado, al 5,50 por 100, sin impuesto, emisión de mayo de 1925, número 49.133.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de abril de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.757)

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Transatlántica con aval del Estado, al 5,50 por 100, sin impuesto, emisión 15 de noviembre de 1925, número 90.639.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de abril de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.756)

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable 5 por 100, con impuesto, 1927, serie B, núm. 83.330, vencimientos de 15 de agosto y 15 de noviembre de 1936.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de abril de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.566)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Transatlántica con aval del Estado, al 5,50 por 100, sin impuesto, emisión 15 de noviembre de 1925, números 76.635 al 41, 71.689 al 91, 84.306 al 15, 84.720 al 28 y 84.733.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de abril de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.759)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 15 de noviembre de 1942, vencimiento 15 de febrero de 1943, serie C, números 72.901/73.000.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de abril de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.758)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable 3 por 100, 1928, vencimiento de 1.º enero de 1942, serie A, números 191.051/2, y serie C, número 77.030.

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de abril de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.569)

Habiendo sufrido extravío los cupones de Obligaciones de la Compañía Transatlántica, 5 por 100, 1928, vencimiento de 1.º enero de 1942, núms. 24.014/23,

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de abril de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.568)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda perpetua interior 4 por 100, 1941, vencimiento de 1.º de julio de 1942, serie A, números 84.860/3, y serie B, números 13.293/4,

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de abril de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.567)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento de 1.º de abril de 1943, serie A, núms. 888.927, 890.494 al 96, 890.901/3, 891.954, 895.210, 902.725/27, 906.577/79,

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 10 de abril de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.492)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1942, serie A, núms. 34.267/9, 82.756/7, 82.761/70, 91.787/8, 125.338, 169.998, 201.196; serie B, núms. 56.918/19, y serie C, núm. 3.598,

Se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 10 de mayo de 1943.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.875)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

NAVALCARNERO

En virtud de las facultades que me fueron conferidas por la Junta de Representantes del Partido para las cargas de Administración de Justicia en sesión por ésta celebrada el día 29 de enero del corriente año, y a fin de cumplimentar el oficio del día 19 del actual del Ilmo. Sr. Juez de instrucción de este Partido, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1942, se proponen habilitaciones y suplementos de crédito por un importe global de 8.145 pesetas.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, se puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 22 de junio de 1943. El Alcalde, J. Sandoval.

(G. C.—2.457) (O.—4.677)

VALDEMORILLO

Las cuentas municipales correspondientes a los años 1939 al 1942, ambos inclusive, que se encuentran aprobadas en calidad de provisional, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, se someterán a examen del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva.

Valdemorillo, 22 de junio de 1943.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—2.456) (X.—3.998)

Audiencia Territorial de Madrid

La Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia del día 12 del actual, ha acordado, en la causa por lesiones, en la que es parte actora don Luis de Blas Hargay, la siguiente

Providencia

Madrid, 12 de junio de 1943.—La Sala queda enterada; únase a sus antecedentes. Hágase saber por edictos en los periódicos oficiales, al actor, don Luis de Blas Hargay, que, si en término de cinco días, no hace designación de nuevo Letrado, o solicita lo que a su derecho convenga, continuará el curso de esta causa sin su intervención.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al interesado don Luis de Blas Hargay, expido el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a 16 de junio de 1943.—El Oficial de Sala, Pedro Agapito Brezmes.

(G. C.—2.422) (B.—17.311)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se siguen las diligencias promovidas por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan de la Vega Benito, sobre requerimiento de pago de varios semestres, en cuyas diligencias aparece la siguiente

Providencia

Juez interino, señor García.—Juzgado de primera instancia número veintiuno.—Madrid, tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las sucesivas diligencias.—Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Juan de la Vega Benito, domiciliado en Alpedrete, calle de los Almendros,

por su izquierda con vuelta a la calle de las Navillas, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y dos, inclusive, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de mil cuarenta pesetas con setenta y nueve céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que no verificándolo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Manuel García González.—Ante mí: P. H., Diego Uceda.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de don Juan de la Vega Benito, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta capital, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. H.,

Diego Uceda
(A.—1.355)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila, contra don Basilio Paraiso Labad, sobre requerimiento para el pago de semestres, en cuyo expediente, por providencia de veinticuatro de febrero último, se acordó, de conformidad con lo solicitado por dicho Banco y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que el mismo se rige, requerir el referido demandado para que, en el plazo de dos días, satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y cinco, mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y siete, mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, por razón del préstamo que le hiciera, importantes cada uno de tales semestres la cantidad de trescientas noventa y dos pesetas veinte céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a dichos preceptos.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido demandado don Basilio Paraiso Labad,

se le hace el requerimiento acordado en providencia de veinticuatro de febrero último, por medio del presente edicto, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado)

(A.—1.356)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Val Pérez (José María del), de treinta y dos años de edad, hijo de Ricardo y Juana, soltero, natural de Madrid, de oficio albañil, procesado en causa por robo, instruida con el número 317, de 1931, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, hoy de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de ingresar en la cárcel de Hombres, para que cumpla la pena que le fué impuesta por la Superioridad en sentencia de fecha 15 de julio de 1932.

(B.—17.521)

JUZGADO NUMERO 12

Fernández Crespo (Antonio), de veintisiete años de edad, soltero, del comercio, natural de Santiago, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Arsenal, núm. 15, pensión «La Gloria», comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y llevarse a efecto su prisión, dictada en el sumario número 510, de 1942, por hurto a don José Enrique Moure.

(B.—17.532)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 15 de abril último, llamando a José Ruiz Jiménez, procesado en sumario que con el número 70, de 1940, se instruyó por tentativa de robo contra el mismo ante este Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, toda vez que ha quedado sin efecto su procesamiento.

(B.—17.540)

JUZGADO NUMERO 6

Tinao Ajuria (José Luis), de treinta y un años, casado, empleado, natural de Burgos, hijo de Joaquín y Eloisa, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, 43, piso principal, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 6, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría vacante), al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituyéndose en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el número 87 del corriente año, por delito de estafa.

(B.—17.329)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 45, de 1941, por robo de dos cerdos, contra otros y Teodosio Rodríguez Luján, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en dicho BOLETÍN de fecha 18 de junio del pasado año, con el número B.—11.180, llamando a José Borja García por el Juzgado Militar Eventual núm. 3, de Madrid, en diligencias previas núm. 110.782, que instruyó por el mismo hecho y de cuyo conocimiento se inhibió a favor de este Juzgado, que aceptó la inhibición.

(G. C.—2.426) (B.—17.336)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 14, de esta capital, en sumario por estafa bajo el número 106, de 1943, se cita a Valeriano Píera Díez, de veintinueve años, casado, empleado, natural de Madrid, hijo de Valeriano y de María, y con domicilio en la calle de la Princesa, núm. 77, piso letra C, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina la Ley.

(B.—17.520)

JUZGADO NUMERO 10

Sánchez Ballesteros (Ángel), hijo de Ángel y Pilar, natural de Albacete, de cuarenta años, casado, cuya profesión y domicilio actual se ignora, procesado en sumario núm. 77, de 1943, por abandono de familia, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión.

(B.—17.458)

JUZGADO NUMERO 4

Castellanos Díaz (Carmen), natural de Almería, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y nueve años, hija de Ramón y de Carmen, domiciliada últimamente en San Bernardo, núm. 56, procesada por robo en causa núm. 334, de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—17.460)

JUZGADO NUMERO 4

Quesada Romero (Plácido), natural de Madrid, de oficio albañil, de cuarenta y siete años, hijo de Melchor y de María, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Rodríguez, número 4, procesado por lesiones en causa núm. 260, de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—17.459)

JUZGADO NUMERO 4

Castillo Casas (Felipe), natural de Madrid, cargador, de treinta y tres años, hijo de Marcelino y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Franco, número 14, bajo, procesado por hurto en causa núm. 268, de 1935, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—17.463)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a don Francisco Salvador, como padre y representante legal de Rosa Salvador Camacho, toda vez que se desconoce el domicilio y paradero de ambos, si bien el primero parece ser se encuentra en Alemania, pues así se ha acordado por el Juzgado de instrucción núm. 17, en sumario que se instruye con el núm. 73, del año 1943, por expreso Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, por corrupción de la menor Rosa Salvador Camacho.

(B.—17.522)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario seguido con el número 398, de 1942, contra Aureliano Ballesteros Moya, cuyo procesado se ha confesado autor de la sustracción de dos cabezas de máquina de coser, cuyas demás reseñas se desconocen, y de las que se apoderó en los primeros días del mes de julio de 1942, en la calle de Sánchez Bustillo, las que se hallaban sobre un carrito de mano, cuyos propietarios se desconocen, se cita a quien se considere dueño de dichas dos cabezas de máquina de coser, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este dicho Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—17.523)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente núm. 44, de 1943, que instruye este Juzgado núm. 13, contra María Luisa Taboada García, se ha dictado por el señor Juez providencia mandando citarla para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1.ª, en relación con el 49 y concordados de la Ley, comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiera causa de fuerza mayor justificable, para darle lectura de los cargos que se la imputan.

(B.—17.504)

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de Zaragoza, en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado con el número 351, de 1935, sobre tentativa de estafa y usurpación de funciones, contra Domingo Fernández González y otro, se cita por medio de la presente cédula a Natalia González Acebes, que en el año 1935 tuvo su domicilio en la calle de Jorge Juan, 155, 2.º interior núm. 5, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el mencionado Juzgado, sito en la calle de Predicadores, núm. 56, al objeto de hacerla un requerimiento en dicho ramo.

(B.—17.454)

PALENCIA

Blanco Menéndez (María), de veinticuatro años, soltera, sus labores, hija de Rafael y María, natural de Valderas, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lérida, 67, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarla auto de procesamiento e indagarle en sumario,

en unión de otro, que se la sigue con el núm. 158, de 1942, por estafa.

(G. C.—2.409) (B.—17.319)

COLMENAR VIEJO

Montero Fernández (Regino), hijo de Manuel y Victoria, de cuarenta y cinco años, soltero, pocero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Esperanza Carrascosa, núm. 27 ó 30, del que desapareció hace varios meses, ignorándose el que tenga en la actualidad, así como su paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 139, de 1943, por robo de ropas y otros.

(G. C.—2.428) (B.—17.338)

COLMENAR VIEJO

Sanz Martínez (Antonio), de treinta y ocho años, Caballero mutilado, hijo de Saturnino y Juliana, natural de Medina del Campo, que dijo vivir en la calle de Atocha, núm. 12, 3.º, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se tramita en el mismo bajo el número 115, de 1943, por hurto.

(G. C.—2.429) (B.—17.339)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción accidental de este Partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 125, de 1942, por robo de comestibles en el Comedor Infantil núm. 4, de la calle de Valencia, núm. 6, de Chamartín de la Rosa, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, instruyendo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al Delegado de Auxilio Social, Juan Guardón de las Cuevas.

(G. C.—2.425) (B.—17.334)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DEL REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 11

Carmelo Juanes Urtubay, hijo de Agapito y de Felicitas, natural de Baquio (Vizcaya), vecino de Madrid, de veintidós años de edad, de oficio relojero, de estado soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, boca pequeña y sin ninguna seña particular, comparecerá en el término de veinte días en el Juzgado de instrucción del Regimiento Mixto de Caballería núm. 11, de guarnición en la Plaza de Madrid (Cuartel Conde Duque), por encontrarse sujeto a expediente por falta de incorporación a filas. Caso de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 17 de junio de 1943.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(B.—17.328)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Cándido Castro Barrios, de veintidós años de edad, natural de Rabade (Lugo), de oficio conductor, de estado soltero, y que tuvo su domicilio últimamente en la Av. de José Antonio, 6, 2.º derecha, de esta capital, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, 5, 5.ª planta, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, con el apercibimiento que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de junio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—17.534)

JUZGADO NUMERO 24

Vallejo Sánchez (Luis), de veintidós años de edad, casado, metalúrgico, hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente conocido en calle de Lope de Rueda, 32, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Juzgado Militar núm. 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 22 de junio de 1943.—(Firmado).—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—17.531)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cita y emplaza a Félix García Consuegra y Martín Consuegra, vecinos de Daimiel (Ciudad Real), a fin de que en el improrrogable término de diez días, a contar de la publicación de la presente, se personen en este Juzgado Militar núm. 14, sito en la calle de Piamonte, 2, y en el sumario 154/942 (J. I. 458); apercibidos de que si transcurrido dicho plazo no se presentaren serán declarados rebeldes.

Madrid, a 19 de junio de 1943.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—2.435) (B.—17.530)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Juan Pacheco Rueda, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, hijo de Juan y de Angelita, de veintidós años, estado casado, profesión peluquero, domiciliado últimamente en carretera de Francia, 6 (Chamartín de la Rosa), comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en Hermanos Miralles, 54 (Madrid).

Madrid, 19 de junio de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—2.434) (B.—17.528)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Pablo Rejos García, natural de Vallecas, provincia de Madrid, hijo de Eulogio y de Anacleto, de treinta y tres años, estado casado, profesión albañil, domiciliado últimamente en Mandallona (Guadalajara), comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en Hermanos Miralles, 54 (Madrid).

Madrid, 21 de junio de 1943.—El Juez Militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—2.433) (B.—17.529)

Unión Eléctrica Madrileña

Habiéndose celebrado el sorteo de amortización de obligaciones 5 por 100 de nuestra Sociedad, emisión 1912, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que la relación de las que se han amortizado ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de junio de 1943.

Igualmente se halla esta relación a disposición de los señores obligacionistas en las oficinas de nuestra Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano-Americano y de Aragón y en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 1.º de julio próximo, en los establecimientos bancarios que más arriba se citan.

Madrid, 22 de junio de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—1.357)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202